

técnicas de investigación. Centro: E.U. de Graduado Social.
Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES
TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde:
DERECHO CIVIL. Departamento al que está adscrita: Derecho
Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:
Docencia en Introducción al Derecho Privado. Centro: E.U. de
Graduado Social. Dedicación: tiempo Completo. Clase de
convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES
TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde:
DERECHO CONSTITUCIONAL. Departamento al que está adscrita:
Disciplinas Jurídicas Básicas. Actividades a realizar por
quien obtenga la plaza: Docencia en Derecho Constitucional.
Centro: E.U. de Graduado Social. Dedicación: tiempo Completo.
Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES

TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que
corresponde: DERECHO MERCANTIL. Departamento al que está
adscrita: Derecho Mercantil. Actividades a realizar por quien
obtenga la plaza: Docencia en Derecho de la Empresa. Centro:
E.U. de Graduado Social. Dedicación: tiempo Completo. Clase
de convocatoria: Concurso.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1991, de la Uni-
versidad de Sevilla, sobre corrección de errores de la de 8 de
noviembre de 1991, de esta Universidad, por la que se con-
vocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a
continuación se transcriben las oportunos rectificaciones:

En la plaza número 15, donde dice:
«Impartir docencia en Didáctica General».
Debe decir:
«Impartir docencia en Didáctica General y Planes de Estudio».

Para la plaza afectada por la corrección que en la presente
Resolución se relaciona, se abrirá un nuevo plazo de presentación
de solicitudes, de veinte días hábiles, a partir de la publicación de
la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 12 de diciembre de 1991.— El Rector, Javier Pérez Royo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 7 de enero de 1992, por la que se presta
conformidad a la enajenación mediante subasta pública de
seis parcelas perteneciente a los bienes de propios del Ayun-
tamiento de Almonte (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se
ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del
Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109,
112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las
Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21
de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás pre-
ceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía,
aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere
competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de
Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de con-
formidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de
21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad
Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pú-
blica de seis parcelas de los bienes de propios del Ilmo. Ayun-
tamiento de Almonte (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo
adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día
10 de septiembre de 1991, publicado en el BOP núm. 226 de 1
de octubre de 1991 y cuya descripción es la siguiente:

Parcelas sitas en «los Ruedos de El Rocío» C/ Romero, seña-
lados con los números 48, 50, 52, 54, 56 y 58.

La valoración es de 4.264 ptas el m².

Sevilla, 7 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de enero de 1992, por la que se da confor-
midad al Ayuntamiento de Huelva (Sevilla), a que aporte un
terreno de sus bienes de propios a la Sociedad La Nueva
Pastelería, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se

ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 104-3 del Real
Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 113,
114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Lo-
cales, de 13 de junio de 1986, artículo 86 de la Ley 7/1985, de
2 de abril y Ley 6/1983, de 21 de julio.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía,
aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere
competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de
Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de con-
formidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de
21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad
Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad al Ayuntamiento de Huelva (Sevilla), a
que aporte a la Sociedad «La Nueva Pastelería S.A.», un terreno
de sus bienes de propios, valorado en 2.625.000 ptas. como pa-
go o contraprestación de acciones de dicha sociedad, a fin de dar
cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno
en sesiones celebradas los días 20 de diciembre de 1990 (pu-
blicado en el BOP núm. 29 de 5 de febrero de 1991) y 21 de
marzo de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela urbanizable de 25.000 m² tiene forma de rombo; se-
gregada de la finca «El Manchón» que linda al Norte con vereda
La Vacante, al Este con finca propiedad de Guadiamar Golf, S.A.
y al Sur y Oeste, con resto finca «El Manchón».

Sevilla, 7 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de enero de 1992, por la que se presta
conformidad a la enajenación mediante venta directa de una
parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del
Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), al vecino colindante don
Antonio Prieto Valle.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se
ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real
Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 114,
115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Lo-
cales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Cir-
cular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de
general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, el amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de un parcelo sobrante de vía pública de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), al vecino colindante D. Antonia Prieto Valle para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1990, publicada en el BOP núm. 36 de 13 de febrero de 1991 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de 5,95 m². que linda al frente, con C/ Jacinto Benavente; al fondo, con inmueble propiedad de D. Antonio Prieto Valle; a la derecha, con vía pública y a la izquierda con parcelo sobrante.

La valoración es de 23.800 ptas.

Sevilla, 7 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 7 de enero de 1992, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), por otros propiedad de don Ramón Valderrama Robles y esposa.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), por otros propiedad de D. Ramón Valderrama Robles y esposa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1991, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Suerte de tierra calma, situada en el partido de la Fuente de Santiago, de cobida cuatro aranzados y cien estadales, equivalente o una hectárea, ochenta y nueve áreas y noventa y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con la carretera a la Fuente de Santiago; Sur, con sierra de los hermanos Pérez Muñoz y rústica de Antonio González Borrego; y Oeste, rústica también de Antonio Marín Serrano.

La valoración es de 2.488.020 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Estepa, tomo 1.128, folio 120 del libro 295, finca número 13.889.

PROPIEDAD PARTICULAR

Suerte de tierra calma de cobida cuatro aranzados y ciento veintiocho estadales, equivalente a una hectárea, ochenta y cuatro áreas y sesenta y una centiáreas, situada en el partido del Charquillo, que linda: al Norte, con la carretera general de Sevilla a Málaga; al Sur, con la de la Fuente de Santiago; al Este, de D. Manuel Valderrama Domínguez y D^a Francisca García Muñoz; y al Oeste, con el cementerio de la ciudad

La valoración es de 4.088.020 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Estepa, folio 154, libro 276, finca número 12.366.

Como consecuencia de la diferencia de valor entre las fincas, el Ilmo. Ayuntamiento deberá abonar al particular la cantidad de 1.600.000 ptas.

Sevilla, 7 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el año 1991, al amparo de la disposición que se cita.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de la Consejería de Gobernación, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 deconcentra en los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991

DISPONGO:

Primero: Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del artículo 1º apartado C del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto en lo que respecta a la justificación de las subvenciones. Asimismo, el imparte de las mismas podrá ser modificado e incluso anulado si las finalidades para las que se concedieron no se cumplieren en los términos previstos.

Huelva, 5 de diciembre de 1991.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

ANEXO

Nombre: Unión de Radioaficionados Españoles
Finalidad: V Concurso Mundial de Huelva, cuna de América en el V Centenario
Cuantía: 300.000 ptas.
Fecha: 5.7.1991

Nombre: Federación de AA.VV. de Huelva
Finalidad: Potenciación de las AA.VV.
Cuantía: 700.000 ptas.
Fecha: 5.7.1991

Nombre: Unión Agraria de Explot. familiares de Huelva
Finalidad: Desarrollo Proyecto formativo del Medio Rural
Cuantía: 300.000 ptas.
Fecha: 5.7.1991

Nombre: Asociación Hogar «Agua Viva»
Finalidad: Adquisición materiales promoción juvenil de la bda.
Cuantía: 300.000 ptas.
Fecha: 5.7.1991

Nombre: Fed. Asoc. de Padres de Alumnos Centros Ens. Públ.
Finalidad: Desarrolla Actividades Plan Anual 1991
Cuantía: 700.000 ptas.
Fecha: 5.7.1991

Nombre: Unión Cooperativas Onubenses del Trabajo Asociado
Finalidad: Programa de Información al Cooperativismo Juvenil
Cuantía: 500.000 ptas.
Fecha: 5.7.1991